



QUILLA-19-113239

Barranquilla, mayo 21 de 2019

Señor (a)

CARMEN SOFIA DURAN CHAPARRO

KRA 41 CL 35

CIUDAD

REF: Expediente No. 08-001-6-2018-19072

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 25 respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 81035747.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comprendo o medida correctiva No. 81035747 dentro del expediente 08-001-6-2018-19072.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en dos (3) folios.

Cordialmente,

RICARDO BURGOS GOMEZ

INSPECTOR 25 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

Proyecto: Karina Barraza – Abogada Contratista